



CONVOCATORIA 2022-2023

Ingenia. Fondo cultural.

El Fondo Ingenia es un mecanismo de inversión en el sector cultural y creativo de Panamá para proyectos que apoyen a cumplir con la misión de la Fundación Ciudad del Saber.

“Ser una comunidad innovadora que impulsa el cambio social a través del humanismo, la ciencia y los negocios”.

La convocatoria para presentar propuestas para ejecutarse entre el año 2022 y 2023 estará abierta a partir del **viernes 21 de octubre de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta el día domingo 27 de noviembre de 2022 a las 12:00 a.m.** Las propuestas que se envíen pasado este período de tiempo, no serán evaluadas.

Objetivo

El Fondo Ingenia, se alinea con el compromiso de la Fundación Ciudad del Saber por modelar la innovación y procurar un entorno adecuado para satisfacer las necesidades de sus visitantes y usuarios.

A través del fondo, se busca estimular y fortalecer el sector cultural y creativo del país y la participación ciudadana, en la formulación de proyectos de innovación social que contribuyan a las siguientes líneas estratégicas:

- **Generar innovación social**, desarrollando actividades de conocimiento y de generación de capacidades creativas y emprendedoras para la innovación social con alcance nacional.
- **Facilitar la participación ciudadana**, a través de la generación de espacios de encuentro y participación, así como la elaboración y ejecución de un programa de actividades comunitarias.
- **Intervenir espacios de Ciudad del Saber** mediante el diseño de actividades culturales y creativas.

Las propuestas presentadas deberán facilitar una descripción de cómo su proyecto ayudará a cumplir con alguna de estas líneas estratégicas.

Recursos

El fondo invertirá en proyectos de las siguientes formas:

1. Apoyo económico.

Inversión de hasta tres proyectos con un monto máximo de B/.2,000 por cada uno.

El beneficiario deberá realizar un mínimo de inversión del 50% de la cantidad solicitada y entregada por la Fundación Ciudad del Saber. Esta inversión debe estar presente en el presupuesto que acompaña a la propuesta. Esto puede incluir donaciones en especie, como por ejemplo: salarios, transporte, promoción, difusión, equipos y alquiler.

Ejemplo: si el fondo concede un aporte de B/.2,000 el proyecto seleccionado deberá aportar B/.1,000.00

El aporte del beneficiario/a puede incluir también el apoyo en efectivo de personas naturales, empresas privadas, fundaciones y/o entidades públicas, previa revisión y acuerdo con la Fundación Ciudad del Saber.

2. Apoyo logístico.

La Fundación Ciudad del Saber apoyará el desarrollo de las actividades de los proyectos seleccionados en Ciudad del Saber. Dicho apoyo se detallará en el acuerdo firmado entre las partes.

3. Espacios.

La Fundación Ciudad del Saber valorará en cada uno de los proyectos, el patrocinio de los espacios. El apoyo o no, se le comunicará a los seleccionados previo a su aceptación.

Principios generales del Fondo

Los principios generales buscan garantizar la coherencia del conjunto de proyectos hacia la obtención de los objetivos del fondo.

Estos principios son:

- A. Innovación Social.** El fondo reconoce y valora el potencial de toda la cadena de creación de las expresiones artísticas y culturales como catalizador de innovación para establecer diálogos, proponer e implementar soluciones a complejos problemas sociales.
- B. Diversidad.** Se valorará la diversidad de propuestas en cuanto a temática y formatos.
- C. Cocreación.** Las personas beneficiarias del fondo estarán trabajando en un modelo de cocreación con la Gerencia de Cultura y Comunidad. Cada proyecto tendrá un convenio

donde se estipulen las expectativas, obligaciones de ambas partes y una serie de actividades específicas que deberán realizarse para cumplir con el convenio.

D. Transparencia. Las aplicaciones serán ingresadas y procesadas desde una plataforma virtual. Las organizaciones o personas naturales que reciban apoyo de este fondo deberán:

D.1. Elaborar un reporte final a modo de justificación técnica, donde demuestren con indicadores, evidencia narrativa y visual cómo cumplieron con las expectativas y actividades establecidas en el convenio. Reporte que será utilizado para evaluar aplicaciones futuras que se realicen en otras ediciones.

D.2. Completar una encuesta de satisfacción por parte del beneficiario hacia el Fondo Ingenia de Ciudad del Saber.

Solicitantes

De acuerdo con su naturaleza legal, son elegibles para recibir fondos en esta convocatoria:

- Organizaciones afiliadas a Ciudad del Saber
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
- Organizaciones de Base Comunitarias (OBC)
- Personas naturales (artistas, creativos, gestoras/es culturales) mayores de edad.
- Entidades académicas
- Otras organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro (ej. cooperativas, asociaciones gremiales)

No pueden participar:

- Personal ni familiares de la Fundación Ciudad del Saber
- Gobierno

Cuando las propuestas sean presentadas en nombre de una alianza de entidades, debe identificarse la institución que lo lidera, acompañada de la documentación respectiva, y copia de los acuerdos o memorando de entendimiento que exista entre los miembros para el desarrollo de la propuesta.

Una vez formalizada la asignación de fondos, la relación entre los miembros debe establecerse mediante contrato. La institución que lidere la alianza será responsable ante Ciudad del Saber por el cumplimiento del contrato.

La documentación necesaria para determinar la elegibilidad de la organización y evaluar su capacidad de gestión técnica y gerencial varía según el tipo de institución.

En todos los casos se debe avalar la existencia y naturaleza de estas, estableciendo el marco legal bajo el cual opera:

- Organizaciones afiliadas a Ciudad del Saber: contrato de afiliación.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG): registro público.
- Organizaciones de Base Comunitarias (OBC): registro público.
- Personas naturales (artistas, creativos, gestoras/es culturales) mayores de edad: cédula.
- Entidades académicas: registro público.
- Otras organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro (ej. cooperativas, asociaciones gremiales): registro público.

Requisitos del fondo

Los proyectos que apliquen para el fondo deben tener en cuenta:

- Ejecución de enero 2023 a junio del 2023.
- El proyecto debe estar alineado con una o varias de las líneas estratégicas del fondo.
- El proyecto debe ejecutarse en el área de Ciudad del Saber.
- Independientemente del tipo del proyecto que se presente, siempre debe tener al menos 2 actividades abiertas al público.

Las temáticas para tratar deben estar relacionadas con:

- Cultura e innovación social
- Historia de Panamá y de Ciudad del Saber
- Patrimonio inmaterial y material
- Género: feminismo.
- Biodiversidad: fauna y flora de Ciudad del Saber.
- Temas ambientales como por ejemplo el cambio climático.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible y su comprensión.
- Discriminación por motivos de etnia, situación económica, orientación sexual y edad, entre otros.

Procedimiento de aplicación

Pasos para aplicar al Fondo Ingenia:

1. Llenar por completo el formulario de aplicación a través de la plataforma, describiendo y justificando la propuesta técnica, presupuesto y los anexos requeridos. Este formulario debe completarse en el período de tiempo establecido en la convocatoria.
2. Al formulario se adjuntará el presupuesto según el modelo que aparece en la convocatoria **(Anexo 1)** y cronograma según el modelo **(Anexo 2)**.
3. Los proponentes deben presionar el botón de envío para que el formulario de aplicación sea considerado y evaluado.

4. Los proponentes recibirán un email notificándoles que el Fondo Ingenia, ha recibido su formulario de aplicación completo. No se evaluarán formularios incompletos, fuera de tiempo o que lleguen por otras vías que no sea el formulario.
5. Una vez elegidas las propuestas que serán beneficiarias con el Fondo Ingenia, se le comunicará vía correo electrónico. Se dará un período de 3 días hábiles para que la persona acepte las condiciones del Fondo y envíe la carta de aceptación. En caso de negativa, el siguiente proyecto en la lista será el seleccionado.
6. Una vez los tres beneficiarios/as hayan enviado la carta de aceptación, se comunicará al resto de participantes que no han sido seleccionados. La selección también se publicará a través de los medios de comunicación de la Fundación Ciudad del Saber.

En caso de no contar con la capacidad de completar y enviar el formulario de aplicación desde la plataforma, deberá notificarse y venir a buscar un formulario impreso. Este deberá ser entregado en persona a la Gerencia de Cultura y Comunidad. El motivo por el cual no puede completar el formulario deberá estar bien justificado.

Evaluación de las propuestas

El proceso de evaluación involucrará las siguientes etapas lideradas por la Gerencia de Cultura y Comunidad de la Fundación Ciudad del Saber:

1. **Etapla administrativa:** evaluación de la elegibilidad de las propuestas en términos administrativos, legales y estratégicos.
2. **Etapla técnica:** liderada por la Gerencia de Cultura y Comunidad, quien organizará el desarrollo de la sesión de evaluación de los proyectos por el comité.

El comité de evaluación estará conformado por:

1. Representante de Comunicaciones de Ciudad del Saber.
 2. Representante de Innovación de Ciudad del Saber.
 3. Representante de Administración de Ciudad del Saber.
 4. Invitado de la comunidad de Ciudad del Saber.
 5. Invitado del sector cultural y creativo.
-
3. **Asignación de fondos:** La Gerencia de Cultura y Comunidad aprobará la recomendación con base a los fondos disponibles.
 4. **Notificación:** Se notificará por correo electrónico la resolución del fondo a los interesados y se publicará en la página web, una vez recibidas las cartas de aceptación por parte de todos los beneficiarios.

Criterios de evaluación de las propuestas

Etapas administrativas:

- Presentación de la documentación completa requerida por la convocatoria (Formulario completo y presupuesto).
- Presentación de la documentación en el tiempo establecido.
- Propuesta reúne los requisitos legales para poder recibir fondos.
- Propuesta está alineada a por lo menos una de las líneas estratégicas del fondo.

Etapas técnicas:

- Propuesta narrativa bien formulada y directa.
- Justificación del proyecto incluyendo objetivos que estén alineados con alguna de las tres líneas estratégicas antes mencionadas.
- Cronograma del desarrollo del proyecto bien establecido.
- Presupuesto. Evaluación de los costos en términos de los posibles beneficios de la propuesta.
- Plan de acción y resultados claros.
- Presentación de una propuesta factible económicamente y según los tiempos establecidos para su ejecución.

Etapas de asignación de fondos:

- Listado de propuestas recomendadas por el comité como beneficiarias para el Fondo Ingenia en orden de prioridad.
- La Gerencia de Cultura y Comunidad, realizará una última valoración de todas las propuestas y estando todo correcto, comunicará la decisión a los beneficiarios/as del Fondo.
- No se podrá invertir en proyectos que no hayan sido recomendados durante la etapa técnica.

Agenda

- **Convocatoria abierta** del viernes 21 de octubre del 2022 a las 8:00 a.m. al domingo 27 noviembre del 2022 a las 12:00 a.m.
- **Etapas administrativas** martes 29 de noviembre al viernes 2 de diciembre del 2022.

- **Etapa técnica:** miércoles 7 de diciembre del 2022.
- **Aviso de los beneficiarios:** viernes 9 de diciembre del 2022.
- **Listado de beneficiarios y no seleccionados:** viernes 9 de diciembre del 2022.
- **Desarrollo de los proyectos:** de enero del 2023 a junio del 2023